



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Afectación emocional en la calificación del delito de violencia
familiar, en una fiscalía de Piura, 2020 – 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Yapapasca Palacios, Priscila Ulabri (orcid.org/0000-0002-5894-8983)

ASESORES:

Dr. Limas Huatuco, David Ángel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

Mg. Villanueva De la Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas de
Fenómeno

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mis padres porque me vienen formando con buenos ejemplos, hábitos y valores; lo cual me ayudado a seguir adelante en los momentos difíciles.

Agradecimiento

A Dios quién me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

A mi familia por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

Y a mi asesor que de una y otra manera me apoyo en la realización de este trabajo; bajo sus pautas y conocimientos.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías y sub categorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimientos	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Métodos de análisis de información	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	
	iv

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Categoría y subcategorías	17
Tabla 2 Lista de participantes abogados y fiscales	19

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Interior de Fiscalía especializada	16
Figura 2 Foto del frontis del Ministerio Publico de Piura.	17
Figura 3 Mapa de redes objetivo general	23
Figura 4 Mapa de redes objetivo específico 1	26
Figura 5 Mapa de redes objetivo específico 2	31

Resumen

La violencia familiar, atendiendo a la situación que vienen aumentando este tipo de casos, a pesar que las víctimas las respalda sus derechos de defensa, sin embargo; la calificación de dichas denuncias atentan contra los derechos fundamentales y derechos humanos de las víctimas, el objetivo de la investigación es la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022, respecto a la metodología, es una investigación básica con un enfoque cualitativo, se utilizó como técnica, la guía de entrevista como su respectivo instrumento, el diseño elegido ha sido el diseño fenomenológico. Siendo los resultados que la mayoría de nuestros entrevistados se manifestaron a favor de reconocer que la afectación emocional es consecuencia de la violencia familiar, así mismo los fiscales especializados en este delito manifestaron que es necesario que los psicólogos en sus informes hagan constar la afectación emocional para que se configure el delito de violencia familiar, como principal conclusión tenemos que la afectación emocional como producto de la violencia familiar, compromete la vida misma de la persona, pues significa un cambio radical en las relaciones que un día se las imaginó buenas, fructíferas, agradables.

Palabras clave: Afectación emocional, calificación del delito, violencia familiar.

Abstract

Family violence, taking into account the situation that these types of cases have been increasing, despite the fact that the victims support their defense rights, however; the classification of these complaints violate the fundamental rights and human rights of the victims, the objective of the investigation is the emotional affectation influences the classification of the crime of family violence, in a Piura prosecutor's office, 2020-2022, regarding the methodology It is a basic research with a qualitative approach, the interview guide was used as a technique, as its respective instrument, the chosen design has been the phenomenological design. The results being that the majority of our interviewees were in favor of recognizing that the emotional affectation is a consequence of family violence, likewise the specialized prosecutors in this crime stated that it is necessary for psychologists in their reports to record the emotional affectation to that the crime of family violence is configured, as the main conclusion we have that the emotional affectation as a product of family violence, compromises the very life of the person, since it means a radical change in relationships that one day were imagined good, fruitful, nice.

Keywords: Emotional affectation, classification of the crime, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar, es un verdadero problema para la sociedad, cada día se presentan más casos, que son denunciados tanto a la policía nacional, como a los diversos canales de ayuda que se han implementado para que la esposa o pareja denuncie, el maltrato de que viene siendo víctima garantizándole ayuda oportuna y efectiva.

El tema que vamos a desarrollar se refiera a la afectación emocional, que sufre una persona agredida psicológicamente, esta afectación se manifiesta por el cambio actitudinal de la persona que muchas veces deja de manejar adecuadamente las demandas de la vida diaria, sufre alteraciones en sus relaciones personales, incluso pueden tener sentimientos y pensamientos de culpa, lo que los hace más vulnerables.

Es muy lamentable que nuestro código penal en su artículo 122 –B recoja una apreciación equivocada del legislador que se refiere a que el delito de violencia psicológica solo se configure si hay un daño Cognitivo conductual, ya que esto se refiere a conductas aprendidas durante la infancia incluso en la adolescencia, y más lamentable es el hecho que muchos psicólogos a la hora de calificar este tipo de violencia se refiera, en su informe a consecuencias cognitivo culturales, las por su origen no constituyen delito, dejando al agresor fuera de culpa.

Los tipos de violencia más comunes son el físico, el emocional o psicológico, el económico, el más fácil de identificar es la violencia física, debido a que los golpes dejan una huella visible fácilmente identificable como producto del maltrato a qué ha sido sometido la víctima. Luego, no menos dañina es la violencia que, aunque no deja huellas visibles, estas se ubican en el alma misma de quien la sufre, la violencia psicológica, manifestada como una desvalorización de la mujer, los insultos, el desprecio, y la discriminación a que se somete a las víctimas. Y la violencia económica que es aquella que somete a la mujer a la dependencia económica de su pareja, muchas parejas impiden que sus consortes ejerzan su profesión o que se dediquen a labores que les dan cierta independencia económica.

En nuestra realidad la violencia contra la mujer se da en todos los niveles sociológicos, siendo los hijos quienes sufren las consecuencias de esta conducta

agresiva convirtiéndose en niños retraídos, con bajo nivel de rendimiento escolar y poca sociabilización con sus compañeros, y muy baja autoestima.

Es por ello que el desarrollo de la investigación ponemos énfasis en la violencia emocional, que ocasiona daños que deben ser denunciados por las víctimas en forma inmediata, el silencio favorece al autor, el cual cada vez se comporta más agresivo ocasionando daños muchas veces irreversibles, esta ayuda debe solicitarse inmediatamente de producirse los primeros actos agresivos, pues van creciendo ante la pasividad de quien la sufre.

También la violencia psicológica se da hoy en días en todos los ámbitos sociales, y en cualquier nivel cultural por ello la denuncia de estos hechos debe ser inmediata, puesto que existen leyes que castigan con penas privativas de la libertad que en muchos casos puede llegar hasta los seis años, dependiendo de la gravedad que revista la agresión.

Como señálanos socialmente esta clase actitudes, generan un malestar en la colectividad que anhela el respeto a la pareja y vivir en un ambiente de sana convivencia, para quienes nos estamos formando como abogados, debemos ayudar a combatir este delito que como señalamos este ganado cada vez un mayor índice de crecimiento, por estas razones es urgente que los amigos y familiares reaccionen ante cualquier cambio de actitud de nuestros conocidos, el silencio es cómplice de daños mayores.

Finalmente queremos poner énfasis en que la sociedad conjuntamente debe velar por la vida armoniosa de sus miembros, denunciando cualquier acto vejatorio contra un miembro de la familia, igualmente debemos tener presente que si ante una denuncia de violencia familiar, la dependencia policial que actúa con displicencia será sancionada, los insultos, la vejación a la mujer los gritos y el maltrato moral van creciendo, por ello la sociedad ha establecido canales de ayuda y leyes que castigan estos actos con penas que pueden llegar a la prisión al autor hasta por seis años a más según la gravedad y los casos.

A nivel local podemos señalar que la violencia familiar se ha incrementado los titulares de los diarios señalan que muchos casos de violencia, que han terminado en feminicidio, se han debido a que la violencia que la mujer denunció no ha sido

acogida con la seriedad que merece, y ha crecido hasta que esta se desbordó con el resultado mencionado.

Debemos señalar que muchas mujeres no denuncian estos episodios de violencia por temor, y por una baja estima personal, bien harían los organismos encargados de difundir campañas al respecto, creemos que la labor preventiva está muy descuidada.

Es así que se plantaron un problema de investigación ¿De qué manera la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022? Y como problemas específicos tenemos: PE1: ¿Es necesario que el informe psicológico de violencia familiar indique la afectación emocional de la víctima?; PE2 ¿La no calificación de la afectación emocional de la víctima del delito de violencia familiar afecta la labor de la fiscalía en Piura?

Con respecto a la justificación el tema que estamos tratando se refiere a la afectación emocional en la calificación de los delitos de violencia familia, tema que es de mucho interés, por cuanto se trata de un acto delictivo que va creciendo cada día, sin que hasta la fecha se encuentre una solución, pese a los esfuerzos del Estado y a la creación de centros de apoyo a para tratar estos casos. La afectación emocional que sufre la víctima de violencia psicológica debe tomarse como un agravante de primer orden en la calificación de este delito, por cuanto afecta la vida misma de las personas que como miembros de las familias desean desarrollarse en un ambiente de tranquilidad y armonía; jurídicamente como futuros hombres y mujeres de leyes es deber ineludible, propiciar la correcta administración de justicia, propiciando una correcta calificación de estos delitos, ya que un mal informe sobre la afectación emocional puede dejar sin piso el accionar de las fiscalías, conscientes de que este tema debe ser investigado profundamente es de esperar que este trabajo sirva de base para otras investigaciones sobre la afectación emocional.

Como objetivos General tenemos: Determinar si la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020 – 2022; y los objetivos son: OE1: Identificar de qué forma se ve afectada la esfera psicológica de las víctimas de violencia familiar; OE2: Identificar de qué forma se han incrementado los delitos de violencia familiar y cuáles son sus causas.

II. MARCO TEÓRICO

El capítulo que hemos desarrollado comprende los antecedentes internacionales y nacionales de las categorías jurídicas.

Como antecedente internacional, en Colombia, Peña & Pico (2021) en su investigación titulada *Relación entre la inteligencia emocional y la violencia intrafamiliar y de pareja de las mujeres víctimas en tiempos de pandemia*, tuvo como objeto Identificación de la relación entre la inteligencia emocional y la pareja de mujeres maltratadas. concluyeron que: los resultados obtenidos en las víctimas de violencia son capaces de percibir, sentir y expresar plenamente sus emociones, además son conscientes de ellas y pensar en ellas, facilitando así favorecer el proceso de información emocional, concluyen afirmando que factores o no se tienen en cuenta variables como la dependencia emocional, la personalidad, si algunas mujeres viven o no en pareja o la agresividad de la pareja y el bajo nivel educativo.

Espita (2018) en Colombia, en su investigación titulada *Afectación de la autoestima en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la Comunidad de Mirador de San Ignacio – Soacha*, tuvo como objetivo identificar la percepción de la autoestima en mujeres víctima de violencia, concluyendo que, es claro que la violencia afecta mucho la autoestima de las mujeres involucradas en ello, se logró ver que las características de estas es, ser sumisa y vulnerable, así como las de poder sobrellevar estas situaciones y vivir es un ejemplo de mejora, ellas, todavía tienen miedo de intentar construir una vida libre de abusos por parte de sus cónyuges. Así mismo las participantes relataron que todas habían sido o son víctimas de violencia intrafamiliar, siendo la violencia psicológica la más típica, sin embargo, estas mujeres, a pesar de que vivieron o padecieron violencia psicológica por su pareja, la mayoría estuvo de acuerdo y aceptaron la situación que vivieron por temor a la soledad.

Ortiz (2021) en Quito – Ecuador presentó su investigación titulada *La violencia intrafamiliar y su influencia en la estabilidad emocional en las familias de la Comunidad Illahua Chico en tiempos de pandemia del Covid-19*, su objetivo fue análisis de la violencia intrafamiliar y su influencia en la estabilidad emocional, concluyó que los individuos a menudo tienen una adicción emocional causada por

un patrón de comportamiento creado por el hombre que afecta principalmente las relaciones interpersonales, familiares y de pareja, y su funcionamiento puede llevar a ganar atención, mantener la intimidad o evitar ciertos eventos amenazantes. Discutir, confrontar o usar defensas con alguien que tiene desencadenantes emocionales debe ser manejado por un profesional especializado que evalúe al individuo y su impacto emocional y la conciencia. Emociones que forman la base para la comprensión las bases neurológicas y psicobiológicas del comportamiento de la persona.

Freire (2019) en Ecuador en su artículo de investigación titulado *La inteligencia emocional y su relación con la violencia de género en parejas*, concluyó que: las mujeres víctimas sufrieron violencia física y afectaciones emociones y dijo también que, la inteligencia emocional incide en la violencia de género porque positivamente, puede generar cambios y liberar a las víctimas del miedo al primer acto de violencia, las mujeres condenadas se caracterizan por la independencia emocional, el reconocimiento y la capacidad. involucrarse. en la resolución de sentimientos de conflicto violento. Por otro lado, una mujer que ha sufrido violencia mantiene la violencia durante mucho tiempo porque depende emocional y económicamente de su abusador; la inteligencia emocional es una dirección propuesta en psicología que permite razonar a partir del control de las emociones.

Marcillo & Oviedo (2020) en Ecuador, su artículo de investigación titulado *Niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia familiar en la ciudad de Portoviejo, Manabí*; su objetivo fue caracterizar las afectaciones psicológicas de niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia familiar en donde corroboraron que evaluar una población que ha experimentado violencia doméstica con limitaciones en cuanto a la represión emocional; Asimismo, los resultados obtenidos en este estudio reflejan el importante impacto psicológico y la salud mental en los niños y adolescentes que sufren violencia, lo que subraya la urgencia de proponer y desarrollar programas y de intervenciones clínicas para reducir el impacto, prevenir problemas de salud mental y mejorar la calidad de vida de las víctimas de violencia doméstica.

Con antecedentes nacionales considerando a Chou (2022) en su investigación titulada *Violencia familiar y el nivel de autoestima de las usuarias que acuden a la unidad médico legal I Lima Noroeste, 2020*”, tuvo como objetivo determinar la influencia de la violencia familiar en el nivel de autoestima, concluyó que la violencia psicológica compuso significativamente los niveles de autoestima de las usuarias de las unidades médicas legales en el nororiente de Lima, además planteó que los tipos de violencia como la física, sexual y la intrafamiliar también afectan el autoestima de la mujer.

Liviapoma (2020) en su investigación titulada *Violencia familiar psicológica: intención de dañar, a propósito de la casación N° 250-2016*, tuvo como objetivo analizar la casación y desarrollar los efectos de implementación, concluyó que, la violencia psicológica contra las mujeres ya es un paso aparte en la identificación de las formas en que se puede producir el daño psicológico y, por lo tanto, se ha incrementado el papel de los especialistas en psicología en las investigaciones criminales. El examen del maltrato psicológico no es sólo para juzgar si existe maltrato psicológico, sino más importante para juzgar las consecuencias, porque estas consecuencias persistirán en el tiempo y acompañarán el desarrollo de la víctima a lo largo de su vida, limitando su crecimiento natural. El abuso psicológico experimentado por la víctima no necesita probar que el abusador tuvo la intención de dañar los motivos de la violencia doméstica. Debe entenderse que el hecho de que las configuraciones de violencia psicológica no requieran evidencia no las exime de estar presentes en los actos de violencia, ya que sin su presencia estaríamos ante una agresión no violenta.

Blas (2021) presentó su investigación titulada *Violencia familiar: Impunidad del maltrato psicológico y el derecho fundamental a la integridad psíquica*, tuvo como objetivo evaluar si la impunidad del agresor en el maltrato psicológico, vulnera el derecho fundamental a la integridad psíquica, concluyó que: La Ley N° 30364 no logra hasta la actualidad su objetivo en cuanto al extremo de la violencia psicológica, pues la impunidad del agresor permite esta vulneración de los derechos fundamentales establecidos en el artículo 2, numeral 1 de la constitución, así mismo la falta de rigor científico en el dictamen pericial en relación al daño psíquico tiene con la presentación fiscal de estas denuncias y también la

experiencia no estima con precisión el alcance del impacto psicológico o la enfermedad mental crónica e irreversible subsiguiente causada por la violencia contra las mujeres y su entorno doméstico.

Peramás (2022) presentó su investigación titulada *Violencia familiar y afectación psicológica en pacientes mujeres en el consultorio emocional del instituto de desarrollo personal e investigación psicométrica Ate, Lima 2020*. tuvo como objetivo identificar la existencia de una relación entre la violencia familiar y la afectación psicológica en pacientes mujeres, concluyó: que se ha demostrado que existe una relación significativa entre los diferentes tipos de violencia (física, psicológica, sexual, y familiar) y la afectación psicológica en las pacientes mujeres en Ate

Hidalgo (2019) en su investigación titulada *“Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018”*; tuvo como objetivo identificar los factores jurídicos más relevantes que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico; concluyó diciendo que: Identificó los factores jurídicos más relevantes que inciden en la apertura de casos de violencia intrafamiliar y violencia psicológica se encuentran registrados en la Tercera Fiscalía para los casos de Huánuco; y fue prueba insuficiente y desistimos de la demanda. Pruebas insuficientes, como reclamaciones insuficientes, no participación en la evaluación psicológica, documentación insuficiente, etc. También está el desistimiento del proceso, mientras otras se retractaron. Se ha evidenciado cómo la insuficiencia probatoria incide en la iniciación de casos de violencia intrafamiliar relacionados con el maltrato psicológico, visto por la Fiscalía.

Sobre las teorías y enfoques que sustentan la investigación y las variables de estudio hemos querido en primer lugar empezar conociendo la violencia familiar, para después definir la afectación emocional, teniendo en cuentas que estas dos variables específicamente para la investigación en curso se encuentran enmarcadas en el derecho penal.

Hemos considerado que:

Existen factores que aumentan el riesgo de violencia, involucrando tanto a los perpetradores como a las víctimas/sobrevivientes de abuso infantil y/o testigos de violencia familiar. (Torres, 2020).

Así tenemos a, Cantón (2013) Cantón (2013) La violencia doméstica es un comportamiento amenazante entre adultos que están o han estado en una relación afectiva, también puede ocurrir entre miembros de la familia, este tipo de violencia puede afectar el nivel emocional.

Para Prieto (2016) La violencia es provocada por el uso de la fuerza que tiene consecuencias físicas, psíquicas o morales. El término se define convencionalmente como todo acto basado en el hecho de ser una mujer que causa o es probable que cause daño o sufrimiento físico, sexual o emocional a una mujer, incluida la amenaza de cometer tales actos y la restricción o la privación arbitraria de la libertad de una mujer, tanto en la vida pública como en la privada.

Para Huaroma (2019) Es un acto de poder o descuido doloso, con la intención de dominar, someter, controlar o atacar física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera de la familia, con quien tiene relación conyugal, civil, de convivencia o de hecho y tenga un efecto perjudicial

Según la Organización Panamericana de la Salud, indica La violencia como problemática multifactorial para acabar con la violencia de género. Reconocer la compleja y variedad de factores que acompañan al fenómeno de la violencia. Esto sucede en diferentes niveles de la esfera social.

Ledesma (2017) realizando una evaluación y análisis de los datos obtenidos del INEI y del Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo, Esto demuestra que la violencia contra la mujer, así como contra otros miembros de la familia, es un hecho habitual en la sociedad; incluso eso ha crecido para atraer la atención especializada de funcionarios para que cumplan la ley, especialmente los encargados de formular políticas sobre el tema.

Así tenemos a Colque (2020) las consecuencias de la violencia emocional son las siguientes: Cambios emocionales: inestabilidad emocional, a menudo irritable, arrebatos de ira. Se verifican niveles muy altos de angustia, depresión, vergüenza e irritabilidad.

Distorsiones de auto imaginación: Sienten autodesprecio, culpa, vergüenza, cambios en el sistema de significado personal: pesimismo sobre el mundo, el futuro. No confían ellas ni en los demás, ni confía en alcanzar metas o ejecutar proyectos.

Para el concepto de trampas psicológicas es también un modelo explicativo del fenómeno de la dependencia severa que existe sólo en las formas más severas de violencia contra la mujer en el ámbito doméstico. Por lo tanto, no puede ser un criterio para simplemente proceder a aplicar el contexto de violencia doméstica esbozado en el art. 108-B. (Laurento & Butron, 2020).

Así los autores antes mencionados sostienen que la pretensión de esta ni siquiera sería del todo cierta, en delitos como el art. 122-B del CP, sólo cualquier forma de influencia psicológica, cognitiva o conductual es un parámetro adverso; o "cualquier" forma de agresión física que cause lesiones dignas de uno a diez días de incapacidad médica legal.

Arias, et. al. (2017) sostiene que, En el caso de Perú, esto implicó examinar culturas y los factores que constituían un problema complejo a resolver. Agregue a esa confusión sobre las clasificaciones que se aplican a los actos de violencia y violencia doméstica.

Sobre la dependencia emoción como parte de la afectación que se genera Castelló (2005) la excesiva necesidad emocional que una persona siente hacia la otra en diversas relaciones amorosas. En este sentido, el rasgo de una persona emocionalmente dependiente significa que cuando no tiene pareja, buscará desesperadamente otra pareja porque su característica principal es su incapacidad para tolerar la soledad.

Respecto al daño psíquico, Ponce es un trastorno psicológico que radica en el inconsciente, surge de una situación traumática y se apodera de la capacidad de reacción sin que la persona sepa qué hacer.

Con respecto al bien jurídico protegido Peña (2019) indica proteger es un acto libre de la autoridad competente. Eso significa, por un lado, que el perjurio resultante de las legítimas libertades del funcionario es inmediatamente protegido; por otro lado, viola el orden de la administración pública de manera intermediaria.

También hay que tener en cuenta que la mayoría de las posiciones teóricas del crimen han abandonado desde tiempos atrás la posición de mentalización, que asume que los factores subjetivos deben considerarse fenómenos psicológicos verificables. En consecuencia, ahora se supone con relativa regularidad de este tipo de elementos deberían ser añadidos y no probados por las reglas del juicio social (Ragues, 2017)

Como se puede ver a diario y a menudo, la atención se centra en la mujer abusada, el niño abusado o simplemente en el individuo abusado cuando se debe analizar el todo para encontrar medidas correctivas, que mejoren la relación entre el núcleo familiar. Es preferible centrar los esfuerzos en prevenir la violencia, ya que amenaza gravemente el desarrollo de personalidades de los menores familiarizados con la violencia y copiará este modelo en otros ámbitos (Ramírez, 2020).

Como se ha podido ver en el desarrollo de la investigación tenemos que Peña & Pico (2021) identifica la existencia entre la inteligencia emocional y las parejas femeninas maltratadas. Las víctimas de abuso no solo son conscientes y piensan en ello, sino que también pueden percibir, sentir y expresar plenamente sus emociones.

Espita (2018) en Colombia, identifica como es la percepción de la autoestima en mujeres víctima, quienes se convierten en sumisas y vulnerables.

Ortiz (2021) en Quito analiza acertadamente como influye en la familia y la necesidad de que un profesional en la salud maneje este problema.

Freire (2019) en Ecuador señala que las mujeres maltratadas se caracterizan por la independencia emocional, el reconocimiento y la capacidad para involucrarse en la resolución de sentimientos de conflicto violento.

Marcillo & Oviedo (2020) en Ecuador abordaron las secuelas psicológicas de los niños y jóvenes que viven la violencia intrafamiliar en la ciudad de Portoviejo, donde corroboraron que la valoración de la población que vive la violencia intrafamiliar conlleva limitaciones en cuanto a la prevención bloquean las emociones.

Chou (2022) determinaron correctamente el efecto de la violencia intrafamiliar sobre la autoestima, concluyendo que esta connota significativamente la autoestima.

Liviapoma (2020) este autor determina que el examen del maltrato psicológico no es sólo para juzgar si existe maltrato psicológico, sino más importante para juzgar las consecuencias, porque estas consecuencias persistirán en el tiempo y acompañarán el desarrollo de la víctima

Sub categoría 1: Afectación familiar. Cualquier asalto o vandalismo contra un miembro de la familia por parte de una persona en el mismo hogar. Este tipo de daño es causado por usurpación o usurpación del espacio de la otra parte sin el consentimiento de la otra parte, privando a la otra parte de los derechos y desequilibrio de la otra parte, con el propósito de la violencia es vencer la resistencia de la otra parte y lograr el objetivo; conquistar el otro lado, es decir, controlarlo y dominarlo.

Con el tiempo, marido y mujer desarrollan violencia, en algunos casos, una mujer experimenta violencia porque cree que ella es la principal responsable de la tranquilidad del matrimonio y siente que depende de sus propias habilidades. La principal razón por la que las víctimas retrasan o impiden que se vayan es el miedo a las represalias, seguido de la dependencia económica (Costa & Ocampo, 2016).

El mismo Castelló (2005) indica que está en tres áreas:

La relación conyugal, el ambiente interpersonal, y la autoestima y el estado mental; pues bien, para que se produzca la dependencia emocional no es

necesario satisfacer todas ellas, pero cuanto mayor sea la probabilidad de tener estas características, mayor será la probabilidad de que nos encontremos ante una dependencia emocional.

La dependencia emocional, vista desde el modelo teórico de asociación afectiva de Castelló, sería un patrón de comportamiento en el que intervienen los aspectos cognitivos, motivacionales, emocionales y conductuales que llevan a la persona a sentir que le aporta satisfacción y seguridad personal. Todo esto trae visiones equivocadas sobre el amor, la vida de pareja y sobre sí mismo. (Arequipa, 2012).

Sub categoría 2: violencia familiar. Esta puede ser la fuente de este comportamiento, ya que se ha demostrado que la familia es un factor muy importante en la socialización y es un continuo donde los grupos y los individuos aprenden a vivir juntos. Reconocer que la violencia presenta y legitima en la práctica familiar cotidiana lleva a repensar las prácticas de socialización que se dan en la vida familiar a medida que la cultura desarrolla sus manifestaciones en el proceso de socialización (Valdés, 2012).

Así mismo está inmersa en todos los ámbitos vivenciales, independientemente de la condición social o laboral. Por lo tanto, existe una alta probabilidad de que en las instituciones educativas ordinarias también existan docentes que han sido víctimas de violencia por su cónyuge o expareja, y docentes que ejercen la violencia contra su cónyuge o expareja. No hay duda de que este también es un problema a gran escala y el sistema educativo no es seguro (Vara, 2017)

En este sentido, la violencia y el abuso son fenómenos estructurados en el tiempo, determinados por el mito que la familia construye a lo largo de su historia, en la epigenética y en las interacciones genéticas de su forma específica. Al respecto, el autor distingue los siguientes niveles: A. La estructura original, caracterizada por un legado de violencia intergeneracional, intenta resolverse, es recordada y recreada a través del mito familiar (De la Cruz, 2010).

La violencia, independientemente de la condición social o la ocupación. Por lo tanto, existe una alta probabilidad de que en las escuelas secundarias también haya

docentes que hayan sido maltratados por sus cónyuges o exparejas y docentes que hayan ejercido violencia contra su cónyuge o expareja (Prada, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Fue un estudio con enfoque cualitativo: Examina la calidad de las acciones, relaciones, empresas, vehículos, materiales o herramientas en una situación o problema particular. Se esfuerza por una descripción holística, es decir, trata de analizar un caso o acción específica de manera integral y detallada.

También es el estudio de una colección invisible de información basada en observaciones conductuales interpretadas. Estas personas valiosas quieren acceder a experiencias, y materiales Barbour (2013).

3.1.1. Tipo de investigación

Nuestra investigación es de tipo básica, porque para generar información relacionada con la violencia intrafamiliar, también tendrá un diseño no trivial de experimentos, ya que no pretendemos modificar situaciones sino observar. y comentarlas a medida que vayan surgiendo.

Álvarez (2020) el propósito de la investigación básica es la adquisición sistemática de nuevos conocimientos con el único fin de aumentar el conocimiento sobre una determinada realidad.

También hablamos de investigación pura, se caracteriza por estar enmarcada solamente en la base teórica, sin tener en cuenta fines prácticos.

Baena (2014) La investigación pura es el estudio de un problema con el único propósito de buscar conocimiento. Su finalidad es hacer avanzar el conocimiento científico o la modificación de las bases teóricas que ya existen. El objetivo es profundizar el concepto de ciencia y utilizarlo como punto de partida para investigar fenómenos o hechos (Escudero & Cortez, 2018).

3.1.2. Diseño o método de investigación

Fue un estudio fenomenológico, tal como lo indica Fuster (2019) surge como una respuesta objetivable. Mira el acontecimiento desde la perspectiva del sujeto a partir del estudio de la experiencia vivida. El objetivo es comprender la experiencia de la vida; que a su vez busca concientizar y sentido con el fenómeno.

También se basa en el estudio de experiencias vividas desde la perspectiva del sujeto con el fin de descubrir los elementos comunes de estas experiencias. (Rojas, 2020).

A decir de Rizo (2015) La fenomenología nos permite revelar La relación entre objetivo y subjetivo. La trascendencia busca comprender estas historias en términos generales evaluativos, normativos y prácticos.

Sus aportes están principalmente relacionados con las ciencias sociales, las cuales contribuyen a la profundización y comprensión de la interacción humana y la comprensión de la complejidad. Es decir, ayudar a comprender las perspectivas de las personas a partir de la experiencia y luego sistematizar y generalizar sus significados (Escudero & Cortez, 2018).

3.2. Categorías y sub categorías y matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de categorización

Concepto y categorías	Sub categoría	Indicadores
<p>Afectación emocional</p> <p>Según Ponce (2019) la afectación psicológica es una en los sentimientos, pensamientos y comportamiento de una persona y estos ocurren en cualquier situación cotidiana.</p>	Alteración emocional	<p>Consecuencias de la afectación emocional</p> <p>El estrés es considerado como violencia familiar</p> <p>La ira es consecuencia para una afectación emocional</p>
	Alteración De pensamientos	Interacción de personal profesional para la evaluación
	Alteración De conducta	<p>Agresividad</p> <p>Impulsividad</p> <p>Miedo</p>
<p>Violencia familiar</p> <p>Según Mírez (2019), la violencia doméstica es el uso de la fuerza física o emocional; así como las deficiencias graves en que un familiar ejerza reiteradamente contra otro familiar, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, pudiendo o no causarle daño.</p>	Maltrato físico	<p>Abuso físico</p> <p>Negligencia física</p> <p>Golpes</p>
	Maltrato psicológico	<p>Gritos</p> <p>Insultos</p> <p>Amenazas</p>

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio estuvo conformado por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Piura ubicada en la Calle Lima Calle Lima S/N, esquina con Ayacucho. Haciendo un breve repaso a su creación el 24 de setiembre del 2018, el Ministerio Público dispuso la creación de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, primeras en su género en el país, que fueron implementadas como parte del sistema especializado para este tipo de delitos, ante la alta incidencia de maltratos contra las mujeres que se registra en nuestro país.

Se considero como parte del estudio a los fiscales de 3 fiscalías especializadas, así como a los abogados que laboran junto en ellas, todos ellos pertenecientes al distrito judicial de Piura, ellos son expertos y especializados en delitos de violencia familiar y de género, con fin de responder a los objetivos y propósitos de la investigación planteada.

Figura 1

Interior de la Fiscalía Especializada



Nota: la imagen representa el interior de la Fiscalía especializada

Figura 2

Ubicación del Ministerio Público - Piura



Nota: la imagen representa la ubicación del Ministerio Público – Piura

3.4. Participantes

Los participantes estuvieron conformados por 12 entrevistados, 6 fiscales de cada despacho especializada y 6 abogados de la fiscalía que laboran en los despachos de la fiscalía.

Tabla 2

Participantes abogados y fiscales

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Experiencia
1	Mantuvo el anonimato	Fiscal penal	7 años
2	Mantuvo el anonimato	Fiscal penal	5 años
3	Mantuvo el anonimato	Fiscal penal	3 años
4	Mantuvo el anonimato	Fiscal penal	5 años
5	Mantuvo el anonimato	Fiscal penal	4 años
6	Mantuvo el anonimato	Fiscal penal	3 años
7	Mantuvo el anonimato	Abogado	2 años
8	Mantuvo el anonimato	Abogado	3 años
9	Mantuvo el anonimato	Abogado	4 años
10	Mantuvo el anonimato	Abogado	3 años
11	Mantuvo el anonimato	Abogado	2 años
12	Mantuvo el anonimato	Abogado	2 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnica

Se realizaron entrevistas a 12 fiscales especializados en los delitos de violencia con la finalidad de conocer porque los mayormente se archivan los casos de violencia por afectación emocional de la víctima, así mismo se entrevistó a 6 abogados que trabajan en dichas fiscalías.

Para Fernández (2021) Una entrevista se trata de la interacción humana, no simplemente recopila datos e información fríos y distantes del entrevistado, se trata de un encuentro cara a cara que requiere una serie de tipos especializadas e incluso características personales muy concretas basadas en la empatía del entrevistador.

3.5.2. Instrumentos

Como instrumento de investigación se aplicó la guía de entrevista a 6 fiscales especializados y 6 abogados que colaboraron con ellos en materia de despilfarro tributario, quienes realizaron preguntas sobre los temas de investigación correspondientes a cada objetivo e ítem desarrollado.

El cuestionario es la técnica que se utilizará en la investigación. Un cuestionario es una herramienta creada o cuidadosamente diseñada para recolectar información luego de definir las preguntas y variables objetivo de la investigación (Salas, 2020).

3.6. Procedimientos

Tratándose de una encuesta cualitativa, en primer lugar, se realizó la recolección de datos mediante una guía de entrevista conteniendo cuestionarios o preguntas para 6 fiscales y 6 procuradoras de la Fiscalía especializada en delitos contra la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Piura. Asimismo, su aplicación se realizó previa cita.

Se dio seguimiento a la entrevista y la recolección de estas, acorde con los objetivos del estudio, se sistematizaron para tener una visión general y comprobar si estos se lograron, no, se procederá luego al cruce de los datos, es decir. información recopilada en entrevistas con antecedentes y marco teórico. Todo ello nos va a permitir hacer un análisis específico de la realidad problemática con respecto al fenómeno que se está estudiando. Finalizando cada fase este análisis vamos a

poder encontrar si existe una similitud o alguna diferencia entre la información y las categorías estudiadas pudiendo así generar una idea para poder plantear las conclusiones y recomendaciones de nuestra investigación.

3.7. Rigor científico

Se refiere a la validez, confiabilidad, relevancia y transferibilidad de los datos recopilados como parte del estudio.

De acuerdo a Moreno (2017) La validez del estudio se determinó examinando el contenido, comparando los indicadores midiendo variables relevantes. En este sentido, la validez evaluada es una prueba que ha sido diseñada, construida y aplicada de tal manera que mide lo que se pretende medir.

El estudio se validó con las técnicas utilizadas que nos servirán para obtener algunas conclusiones, estas técnicas están sujetas a la verdad ideales para alcanzar los objetivos propuestos. Como se ha comentado líneas arriba se realizan entrevistas a jueces especializados y abogados conocedores sobre el tema en la fiscalía de Piura.

Según Hidalgo (2005) depende de procedimientos observacionales que describen lo que sucedió en una situación particular, teniendo en cuenta el momento, el lugar y el contexto del estudio, para intercambiar con otros estudios. Por lo tanto, la confiabilidad representa la similitud de las respuestas entre el camino del investigador y el camino del estudio o revisión.

La confiabilidad y la validez son inherentes a la realización de investigaciones desde un punto de vista positivista, asegurando que las herramientas y la información recopilada tengan la precisión y consistencia estudiadas (Hidalgo, 2005)

Así mismo la credibilidad estuvo respaldada ya que mantendremos la observación y conversación directa con cada uno de los participantes mediante la recolección de datos los cuales nos llevaran a un hallazgo vertida por cada uno de sus opiniones en las entrevistas.

3.8. Métodos de análisis de información

El análisis de la información es parte del proceso de recopilación y uso del conocimiento tácito acumulado a partir de diversas fuentes de información, trata de encontrar información útil a partir de grandes cantidades de datos, es decir, información que es de interés para los investigadores.

El análisis de la información comienza simplemente con la recopilación y lectura del texto para interpretarlo. Esto quiere decir que el análisis es una actividad intelectual realizada por el arte o por la plena competencia profesional del analista; todo ello mediante el uso de métodos y procesos de investigación cuantitativos y cualitativos que permitan la integración de contenidos clave. Se distingue el contenido del contenido complementario y el contenido trascendental del contenido efímero o redundante (Domínguez, 2007).

Los datos cualitativos se basan en la interpretación. Los métodos para recolectar son entrevistas, observaciones grupales, y los investigadores generalmente analizan patrones de observaciones a lo largo de la recolección de datos.

La investigación debe identificar los sesgos aplicados en el proceso de investigación, respetando los principios subyacentes de consistencia interna. Para lograr este objetivo, los científicos deben analizar los resultados y sacar conclusiones para comprender exactamente dónde se encuentra la investigación en la ciencia (Suárez, 2007).

3.9. Aspectos éticos

En cualquier investigación, el aspecto ético cobra mucha relevancia, ya que venimos trabajando con datos que involucran a personas, debemos respetar los derechos de propiedad intelectual citando autores que tengan consulta.

Esta investigación se basa en los siguientes principios éticos: respetando los derechos, la identidad, la dignidad, la honestidad y la confidencialidad, velaremos también por el respeto a los derechos de propiedad intelectual, citas y referencias en cumplimiento de las normas APA versión 7; En cuanto a las entrevistas, se aplicará y analizará sin modificación alguna, las coincidencias finales se sujetarán a la normativa de la Universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo del presente trabajo de investigación se pudo obtener a través de la guía de entrevistas realizadas a los fiscales y abogados de la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Piura con la finalidad de conocer los aportes de su experiencia en los casos de Afectación Emocional, como consecuencia de la violencia familiar. Asimismo, se utilizó el programa de atlas ti para codificar e interpretar a través de su IA obteniendo los siguientes resultados:

Respecto al objetivo general: Determinar si la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022, se realizaron tres preguntas con sus respectivas interpretaciones en orden a la guía de entrevista, las mismas que fueron:

1. ¿Considera usted que la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar?

La afectación emocional puede influir en la calificación del delito de violencia familiar, pero esto dependerá del caso concreto y si se ha acreditado de manera adecuada en el informe de un perito psicólogo. En algunos casos, la norma legal no contempla expresamente la esfera emocional como elemento para la configuración del delito, lo cual puede afectar la calificación inicial por parte del Ministerio Público. Sin embargo, si la afectación emocional ha ocasionado un cambio en la conducta o desarrollo cotidiano de la víctima, podría considerarse como un elemento que configure la violencia familiar.

2. ¿Estima usted que el grado de afectación emocional condiciona la calificación del delito de violencia familiar?

Las respuestas varían, pero en general se considera que el grado de afectación emocional puede influir en la calificación del delito de violencia familiar. Algunos consideran que es necesario y esencial tener en cuenta la afectación emocional para determinar el delito, mientras que otros creen que el tipo penal ya está debidamente tipificado y no contempla la afectación emocional como factor determinante en la calificación del delito. Algunos también mencionan la importancia de considerar la afectación emocional para ordenar el proceso y

evaluar si se cumple con el marco normativo establecido en la ley correspondiente. En general, se reconoce que la violencia psicológica afecta la esfera emocional de la víctima y puede agravar el delito.

3. ¿Cree usted que los Psicólogos en sus informes Psicológicos utilizan adecuadamente los términos para que, el Fiscal especializado pueda calificar el delito de violencia familiar?

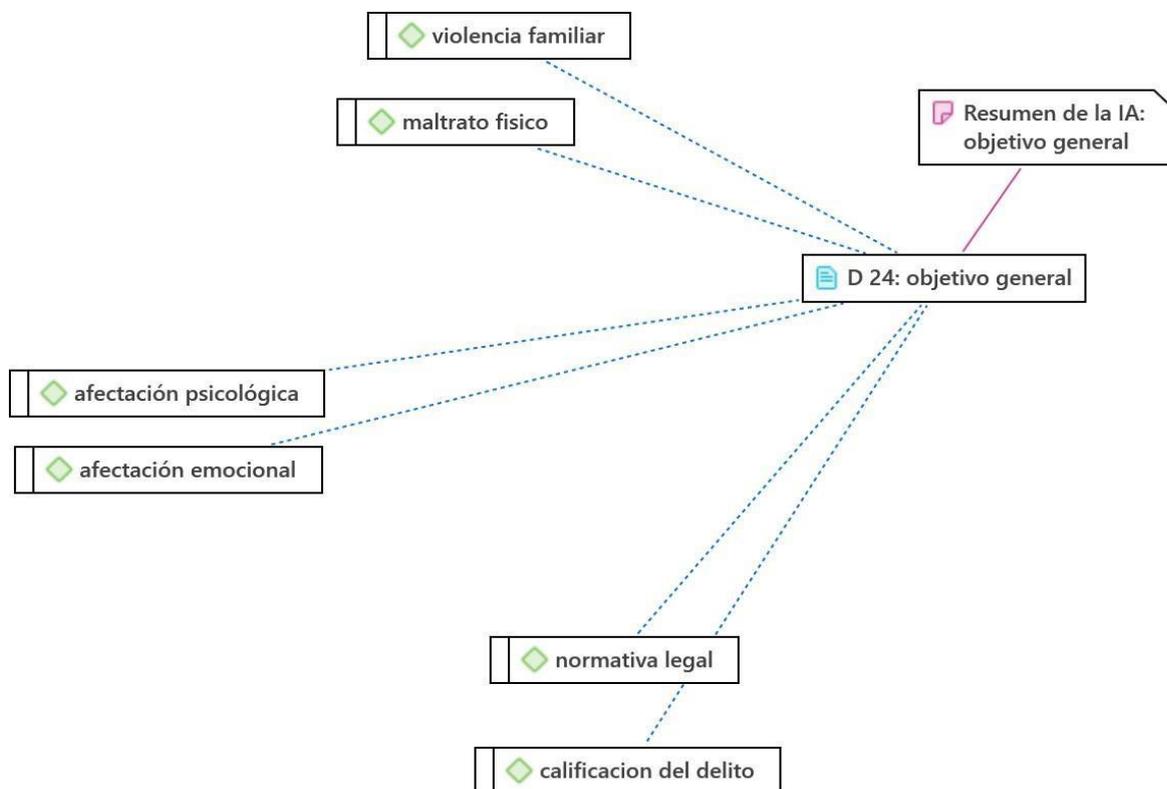
Hay opiniones divididas respecto a si los psicólogos utilizan adecuadamente los términos en sus informes psicológicos para que el fiscal pueda calificar el delito de violencia familiar. Algunos consideran que sí siguen los parámetros médico legales, mientras que otros creen que no siempre explican cómo sus conclusiones se relacionan con los hechos detallados. Algunos mencionan que los informes pueden ser ambiguos en cuanto a la afectación emocional y que algunos fiscales podrían no considerarla. También se menciona que depende del ente donde se realice la pericia, ya que los psicólogos forenses suelen ser más precisos en sus conclusiones. En general, parece haber críticas hacia la falta de claridad en relación a la afectación emocional en los informes psicológicos.

Finalmente, las respuestas de nuestra entrevista fueron tratadas en el programa de ATLAS TI para responder a nuestra pregunta general: ¿De qué manera la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022?, respondiendo de esta manera a nuestro objetivo planteado.

Se determinó que la afectación emocional puede influir en la calificación del delito de violencia familiar, pero esto depende del caso específico y de si se ha acreditado de manera adecuada en el informe de un perito psicólogo. Algunos consideran que la afectación emocional es un elemento importante para la configuración del delito, mientras que otros creen que el tipo penal ya está suficientemente tipificado y no contempla la afectación emocional como factor determinante para la calificación. También hay opiniones divididas respecto a si los informes psicológicos son claros y específicos en relación a la afectación emocional. En general, se reconoce que la violencia psicológica puede afectar la esfera emocional de la víctima y agravar el delito de violencia familiar.

Figura

Mapa de redes objetivo general



Respecto al objetivo específico 1: Determinar cuál es la afectación emocional más frecuente en los delitos de violencia familiar., se realizaron cinco preguntas con sus respectivas interpretaciones en orden a la guía de entrevista, las mismas que fueron:

4. ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar que padecen de ansiedad son a consecuencia de una afectación emocional?

Sí, la ansiedad puede ser una consecuencia de la afectación emocional causada por la violencia familiar. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen diferentes factores en el entorno de la víctima que pueden influir en su ansiedad, como factores sociales, económicos y personales. Es necesario que estos factores sean expresados y analizados por profesionales como psicólogos y no solo por operadores de justicia. En muchos casos, la ansiedad es uno de los indicadores

que se encuentran en las víctimas de violencia familiar, pero es importante buscar ayuda profesional para abordar adecuadamente estas situaciones.

5. ¿Considera usted que; alguna víctima de violencia ha sufrido exceso de ira como consecuencia de la afectación emocional?

En resumen, se considera que algunas víctimas de violencia pueden experimentar exceso de ira como consecuencia de la afectación emocional que sufren. Sin embargo, también se menciona que no siempre la ira tiene este origen y que cada caso debe ser examinado particularmente. También se destaca que la ira puede influir en el comportamiento de la persona afectada.

6. ¿Considera usted, que el estrés suscitado por un hecho de violencia, podría ser considerado como afectación emocional?

En resumen, hay diferentes opiniones sobre si el estrés generado por un hecho de violencia debe considerarse como una afectación emocional. Algunos consideran que el estrés está más relacionado con la esfera cognitiva y conductual y no se considera una afectación emocional. Otros creen que el estrés es una señal de afectación emocional, aunque no necesariamente implica que el hecho deba ser penalizado legalmente. Se menciona que es importante que estos factores sean analizados por profesionales de la psicología y no por operadores de justicia. También se menciona que el estrés puede presentarse en algunas víctimas en etapas agresivas del agresor, pero no es un estado emocional muy común.

7. ¿De qué manera la interacción del médico al paciente, debe ser necesario para una evaluación psicológica?

La interacción del médico con el paciente es fundamental para realizar una evaluación psicológica en casos de violencia familiar. El médico debe escuchar de manera atenta y sin juzgar al paciente, para entender y valorar el hecho de violencia ocurrido. Además, la entrevista y la observación de la conducta del paciente son herramientas importantes para obtener conclusiones fiables. Es necesario que la evaluación sea realizada por especialistas en el área, siguiendo protocolos y lineamientos establecidos. La certificación médica también es un medio probatorio en el proceso legal y el trato directo entre médico y paciente ayuda a un mejor análisis del caso. Los pacientes afectados emocionalmente por la violencia familiar

deben recibir atención especializada y la justicia debe velar por su recuperación. En este sentido, se recomienda siempre el apoyo de un médico especialista en estos casos.

8. ¿Estima usted que los actos de violencia son nocivos para las relaciones familiares, de qué manera se manifiestan?

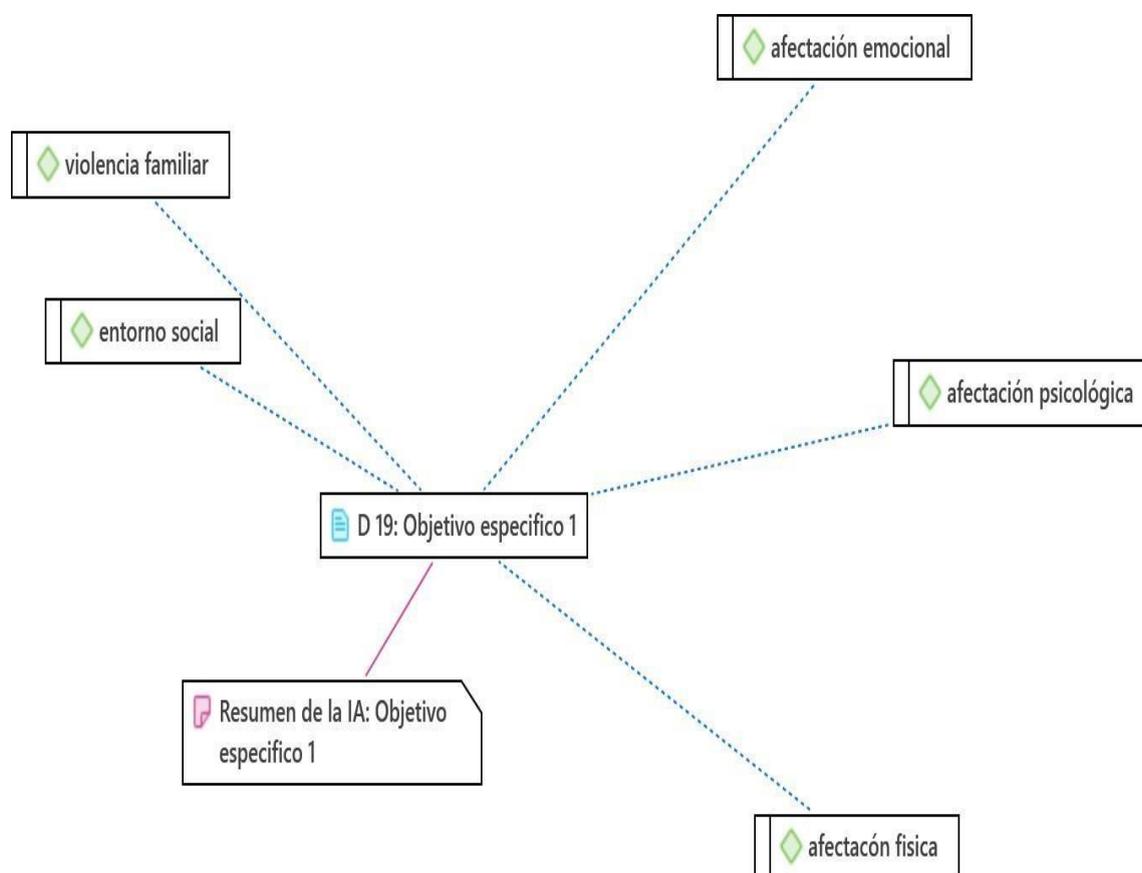
Los actos de violencia son nocivos para las relaciones familiares y se manifiestan a través de control o dominio, dañando el estado psicológico de la víctima. Pueden llevar a la desintegración de los hogares y la replicación de conductas violentas en los hijos. Los actos violentos pueden ser físicos, psicológicos, económicos o sexuales. Se deben evitar desde el inicio y se deben brindar atención y protección a la víctima. Los actos violentos generan temor, inseguridad e intranquilidad en el entorno familiar. Es importante eliminarlos ya que pueden llegar a agresiones físicas o verbales.

Finalmente, las respuestas de nuestra entrevista fueron tratadas en el programa de ATLAS TI para responder a nuestra pregunta específica 1: ¿Es necesario que el informe psicológico de violencia familiar indique la afectación emocional de la víctima?, respondiendo de esta manera a nuestro objetivo planteado.

Se determinó que la esfera psicológica de las víctimas de violencia familiar se ve afectada de diversas formas. Pueden experimentar ansiedad, ira y estrés como consecuencia de la afectación emocional que sufren. Además, los actos de violencia pueden generar temor, inseguridad e intranquilidad en el entorno familiar. Es fundamental que estas víctimas reciban atención especializada y apoyo para su recuperación.

Figura

Mapa de redes objetivo específico 1



Respecto al objetivo específico 2: Identificar la calificación de los delitos de violencia familiar en una fiscalía de Piura, se realizaron dos preguntas con sus respectivas interpretaciones en orden a la guía de entrevista, las mismas que fueron:

9. ¿Cree usted que una afectación psicológica atenta contra el estado emocional de la víctima?

En resumen, todas las personas concuerdan en que una afectación psicológica atenta contra el estado emocional de la víctima. Consideran que la afectación psicológica puede tener distintos niveles y que cada caso debe ser tratado de manera adecuada para que la víctima pueda superar los episodios de violencia. También señalan que especialmente los niños son vulnerables a sufrir afectaciones psicológicas en situaciones de violencia familiar.

10. ¿Considera usted que los insultos hacia víctima, son actos que conllevan directamente a un hecho de violencia familiar?

En resumen, algunos consideran que los insultos hacia una víctima pueden ser actos que conllevan directamente a un hecho de violencia familiar, mientras que otros creen que se debe analizar el contexto y el impacto de los insultos en cada caso concreto para determinarlo. Además, se enfatiza que los insultos son una falta de respeto y pueden tener consecuencias negativas para la víctima, como afectar sus sentimientos y disminuir su autoestima.

11. ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar padecen de amenazas por parte de sus agresores?

Sí, considero que las víctimas de violencia familiar padecen amenazas por parte de sus agresores. Las amenazas son utilizadas como un mecanismo de control y manipulación por parte del agresor, con el objetivo de mantener a la víctima en silencio y perpetuar el ciclo de violencia. Muchas veces, las amenazas también buscan instaurar el miedo en la víctima y asegurarse de que no busque ayuda o denuncie la situación.

12. ¿De qué manera los celos; influyen en un delito de violencia familiar?

En resumen, los celos pueden influir en un delito de violencia familiar al generar control, dominio y sometimiento por parte del agresor hacia la víctima. Los celos pueden generar estados de ira que desencadenen agresiones y pueden ser la causa de la presencia de un tercero en la relación. Además, los celos son un factor común en la separación de parejas y pueden llevar a episodios de violencia. Sin embargo, no todos los actos de violencia causados por los celos constituyen un delito de violencia familiar. También se destaca la importancia de la comunicación y la confianza en la relación de pareja para evitar que los celos se conviertan en actos violentos.

13. ¿Cree usted que las constantes humillaciones hacia las personas; conllevan a un hecho de maltrato psicológico en la víctima? ¿Por qué?

Sí, es cierto que las constantes humillaciones hacia una persona pueden conllevar a un hecho de maltrato psicológico en la víctima. Las frases denigrantes y humillantes afectan negativamente la autoestima y la percepción de uno mismo. La

repetición de estas humillaciones puede generar un menoscabo psicológico en la víctima, causando temor y baja autoestima. La humillación también puede afectar las relaciones sociales y familiares de la víctima, ya que pueden sentirse inferiores y sufrir en silencio. Además, la humillación también va en contra de la dignidad y el respeto hacia la persona. Es importante que la persona humillada reciba apoyo de sus familiares y amigos, y en casos más graves, denunciar el hecho para que el autor pueda recibir las consecuencias de sus acciones.

14. ¿Considera usted que las manipulaciones en las víctimas; deberían ser calificadas como un delito de violencia familiar?

En resumen, la mayoría de las respuestas indican que las manipulaciones en las víctimas deberían ser consideradas como un delito de violencia familiar. Se argumenta que las manipulaciones son expresiones de dominio y control sobre la voluntad de la víctima, lo cual está dentro del contexto de la violencia familiar. Además, se destaca que las manipulaciones generan dependencia y afectación psicológica en la víctima, lo cual es perjudicial y peligroso. También se menciona que es importante velar por nuestra integridad y actuar con libertad, y que la manipulación es un tipo de abuso. En general, se considera que la manipulación es dañina y debe ser denunciada.

15. ¿Considera usted que el abuso físico conlleva directamente a que las víctimas padecen de violencia familiar?

En resumen, el abuso físico puede llevar a las víctimas a sufrir violencia familiar, ya que implica un control y sometimiento de la voluntad de la persona. Sin embargo, es importante analizar el contexto en el que se produce la agresión para determinar si es violencia familiar o surge de un conflicto. El abuso físico es considerado el mayor de los delitos en la violencia familiar y puede generar afectación emocional y sometimiento a la persona agredida. Es fundamental que las víctimas soliciten ayuda inmediata a las autoridades competentes.

16. ¿Cree usted que la negligencia física ocasionadas en las personas; origina una afectación emocional en las víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

En resumen, la mayoría de las respuestas coinciden en que la negligencia física ocasionada en las personas puede generar una afectación emocional en las

víctimas de violencia familiar. Esto se debe a que se menoscaba su integridad física, se sienten frustradas al no obtener un certificado médico legal que acredite sus lesiones y se entiende que una persona es un ser bio-psico-social, por lo que cualquier afectación física también afecta emocionalmente. Además, la negligencia podría haberse evitado en muchos casos, lo que puede generar miedo y temor en las víctimas. Algunas respuestas también mencionan que esta negligencia debería tipificarse como agresión intencional.

17. ¿Desde su conocimiento, cree usted que las lesiones visibles podrían determinar el grado de afectación en las víctimas de violencia familiar?

En resumen, las lesiones visibles pueden ser indicadores del grado de violencia sufrida por las víctimas de violencia familiar. Sin embargo, es necesario analizar cada caso de manera individual y corroborar si las lesiones fueron ocasionadas como resultado de violencia familiar. Además, no todas las víctimas presentan lesiones visibles, por lo que también es importante considerar otras pruebas y evaluaciones médicas y psicológicas para determinar el grado de afectación. En general, las lesiones visibles son una clara evidencia del maltrato y pueden ser utilizadas para respaldar un caso legal.

18. ¿Cree usted que el aislamiento social en las personas; es una de las principales consecuencias que vienen siendo víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

El aislamiento social puede ser una de las principales consecuencias de la violencia familiar porque normalmente el ciclo de violencia comienza en la vida cotidiana. El agresor busca ejercer control sobre la víctima y una forma de hacerlo es alejándola de su entorno familiar, laboral y amistades. Al estar aislada, la víctima está más vulnerable a sufrir abusos repetitivos y tiene menos redes de apoyo para buscar ayuda. Sin embargo, no todas las personas reaccionan de la misma manera al aislamiento social y puede haber otras causas relacionadas. Es importante observar y conversar con las personas afectadas para comprender su situación y brindarles la ayuda necesaria.

19. ¿Cree usted que el miedo en las personas es a consecuencias de ser víctimas de violencia familiar? ¿por qué?

Resumiendo, algunos creen que el miedo en las personas puede ser consecuencia de ser víctimas de violencia familiar, ya sea física o psicológica. Esto se debe a que la dinámica en el hogar puede influir en las emociones y acciones de las personas. Sin embargo, otros consideran que el miedo puede tener otros orígenes y que es necesario analizar cada caso en particular.

20. ¿Considera usted que la impulsividad, es un reflejo de una afectación emocional provocada por la violencia familiar? ¿por qué?

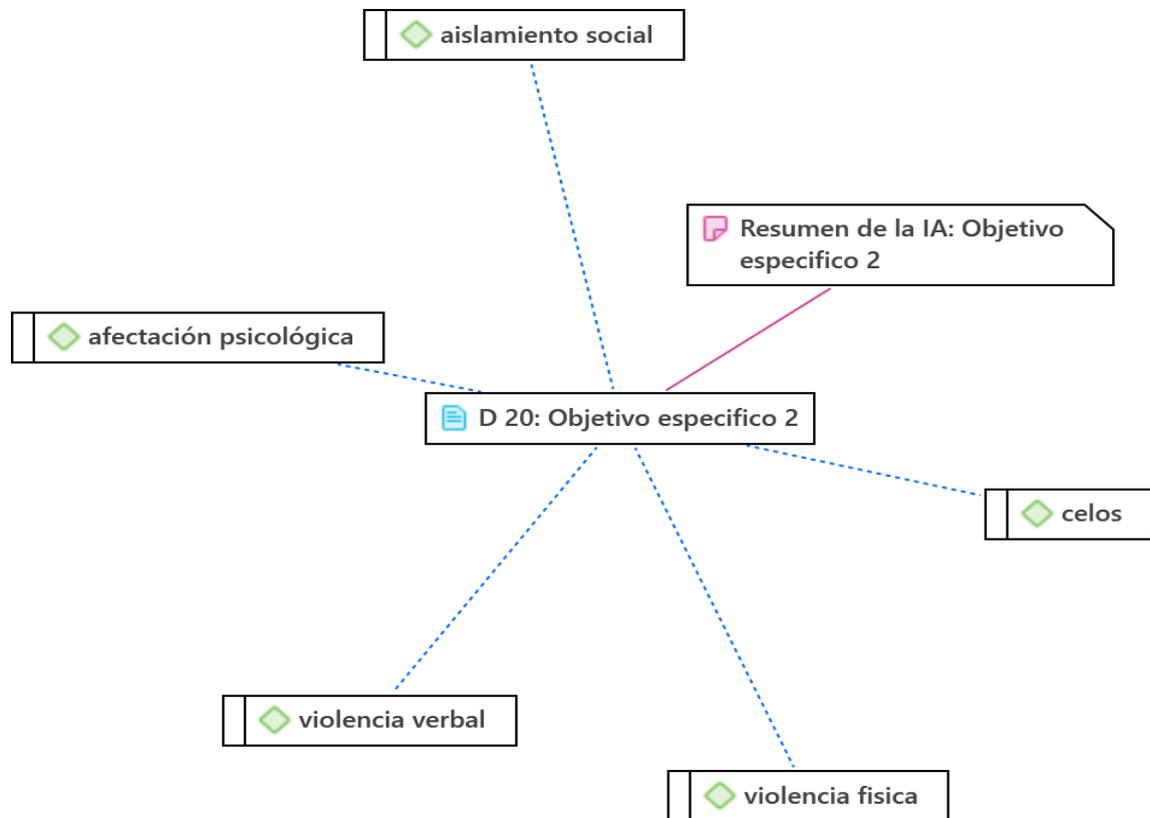
La impulsividad puede ser un reflejo de una afectación emocional provocada por la violencia familiar o social así mismo la actitud de una persona es el reflejo de sus vivencias, por lo que es lógico que cada individuo responda impulsivamente de acuerdo a su desarrollo en su entorno familiar o social. Algunas personas pueden volverse rebeldes como resultado de la violencia familiar, lo que podría manifestarse en impulsividad.

Finalmente, las respuestas de nuestra entrevista fueron tratadas en el programa de ATLAS TI para responder a nuestra pregunta específica 2: ¿La no calificación de la afectación emocional de la víctima del delito de violencia familiar afecta la labor de la fiscalía en Piura?, respondiendo de esta manera a nuestro objetivo planteado.

Se determino que los delitos de violencia familiar se han incrementado debido a diferentes factores como la afectación psicológica, los insultos, las amenazas, los celos, las humillaciones, las manipulaciones, el abuso físico, la negligencia física, las lesiones visibles, el aislamiento social, el miedo y la impulsividad. Estos factores contribuyen a perpetuar el ciclo de violencia y sometimiento de las víctimas. Es fundamental abordar estas problemáticas desde un enfoque multidisciplinario para prevenir y combatir los delitos de violencia familiar.

Figura

Mapa de redes objetivo específico 2



V. CONCLUSIONES

Primera: En respuesta a nuestro objetivo general, se llegó a la conclusión, a través de nuestro instrumento, los antecedentes internacionales, nacionales y marco metodológico, que, si existe relación entre la afectación emocional en la calificación del delito de violencia familiar, es la causa principal para iniciar el proceso de violencia familiar, por ello debe ser mencionada en el certificado del psicólogo de manera que no deje dudas al respecto, cuando los fiscales califiquen el delito

Segunda: En respuesta a nuestro objetivo específico 1 se llegó a la conclusión a través de nuestro instrumento, los antecedentes internacionales, nacionales y marco metodológico es identificar de qué forma se ve afectada la esfera psicológica de las víctimas de violencia familiar, donde se realizaron cinco preguntas con sus respectivas interpretaciones en orden a la guía de entrevista de la esfera psicológica de la víctima de la violencia familiar, sufre daños muy graves que no se manifiestan de manera visible, como lo que ocurre en los casos de violencia física, solo la persona que está cerca de ellas puede observar lo que le ocurre, debiendo manifestarlo oportunamente.

Tercera: En respuesta a nuestro objetivo específico 2 se llegó a la conclusión, a través de nuestro instrumento, los antecedentes internacionales, nacionales y marco metodológico, es identificar la calificación de los delitos de violencia familiar en una fiscalía de Piura, se realizaron las preguntas con sus respectivas interpretaciones en orden a la guía de entrevista, en donde se puede apreciar que estarían disconforme los abogados y fiscales, respecto al tipo de la calificación de violencia familiar que se determina como una afectación emocional en la víctima.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Debido a que durante nuestra investigación hemos encontrado que los fiscales. en más de un caso no inician el correspondiente proceso por una mala calificación del delito, recomendamos que: Es necesario que se mencione la afectación emocional, en los certificados emitidos por los psicólogos, por cuanto la principal causa de que muchos de los procesos no se inicien, se debe a que el fiscal del caso puede formarse un criterio equivocado al mencionar una consecuencia no muy grave.

Segunda: La metodología no debe limitar el papel del investigador, creemos que esta puede variar a medida que el trabajo avanza.

Tercera: El instrumento de recolección de datos debe ser debidamente seleccionado, y estructurado con ayuda del docente tutor por cuanto debe ser el adecuado para obtener la información que necesitamos para realizar nuestro trabajo, nos inclinamos por el uso de entrevistas en el caso de las tesis de tipo cualitativa.

Cuarta: Creemos recomendable que futuros trabajos de investigación, se ocupen del tema de la afectación emocional, por la importancia que tiene en la salud integral de la familia.

REFERENCIAS

- Aiquipa, J. (2012). Diseño y Validación del Inventario de Dependencia Emocional-IDE. *Revista IIPSI de la Facultad de Psicología de la UNSM*. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/psico/article/view/3673>
- Alvarez, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. *Universidad de Lima*. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe>.
- Arias, W., Galagarza, L., Rivera, R., & Ceballos, K. (2017). Análisis transgeneracional de la violencia familiar a través de la técnica de genogramas. *Revista de Investigación en Psicología*, 20(2), 283 - 308. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/psico/article/view/14042/12405>
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- Barbour, R. (2013). *Los grupos de discusión en investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata.
- Blas, N. (2021). *Violencia familiar: Impunidad del maltrato psicológico y el derecho fundamental a la integridad psíquica*. Univesridad Nacional José Faustino Sánchez Carrión [Tesis]. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe>.
- Castelló, J. (2005). *Dependencia emocional: Características y tratamiento*. España: Alianza.
- Castillo, J. (2016). *Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Ubi Lex. Obtenido de <https://biblioteca.amag.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=23320>
- Chou, A. (2022). *Violencia familiar y el nivel de autoestima de las usuarias que acuden a la unidad médico legal I Lima Noroeste, 2020*. Universidad Inca Garcilazo de la Vega [Tesis para obtener le grado de Maestro. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe>.

- Colque, J. (2020). Consecuencias psicológicas en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista sobre Educación y Sociedad*(15), 5-22. Obtenido de <https://doi.org/10.35756/educaumch.v1i15.129>
- Costa, M., & Ocampo, L. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*. Loja: Universidad Nacional de Loja [Tesis]. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/12485>
- De la Cruz, R. (2010). *Violencia Intrafamiliar*. México: Trillas.
- Domínguez, S. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. *Revista Cubana de Salud Pública*, 33(3). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662007000300020
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Ecuador: Ediciones UTMACH.
- Espita, L. (2018). *Afectación de la autoestima en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la Comunidad de Mirador de San Ignacio – Soacha*. Politecnico Grancolombiano [Informe de investigación]. Obtenido de <https://alejandria.poligran.edu.co>.
- Fernández, P. (2021). La importancia de la técnica de la entrevista en la investigación en comunicación y las ciencias sociales. Investigación documental. Ventajas y limitaciones. *In Sintaxis*, 7(1). Obtenido de <https://revistas.anahuac.mx/sintaxis/article/view/979/1025>
- Freire, M. (2019). *La inteligencia emocional y su relación con la violencia de género en parejas*. Quito: Universidad Internacional SEK. Obtenido de <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3502/1/inteligencia%20emocional.pdf>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 201-229. doi:<https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Hidalgo, E. (2019). *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía provincial*

- penal corporativa de Huánuco, 2018*. Huanuco: Universidad de Huánuco [Tesis]. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1660/HIDALGO%20TARAZONA%2c%20Elias%20Lyonel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hidalgo, L. (2005). *Confiabilidad y Validez en el Contexto de la Investigación y Evaluación Cualitativas*. Venezuela: Ucv. Obtenido de <http://www.ucv.ve/uploads/media/Hidalgo2005.pdf>
- Huaroma, A. (2019). *Estudio del Femicidio en el Perú y el Derecho Comparado*. Lima: A&C Ediciones jurídicas.
- Laurente, S., & Butron, H. (21 de Enero de 2020). *¿Cómo imputar adecuadamente el «contexto de violencia familiar» exigido por el art. 108-B del Código Penal?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/como-imputar-contexto-violencia-familiar-art-108-b-codigo-penal/>
- Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *IUS ET VERITAS*(54), 172-183. doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>
- Liviapoma, F. (2020). *Violencia familiar psicológica: intención de dañar, a propósito de la casación N° 250-2016*. Universidad de Piura [Tesis]. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4807/DER_176.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marcillo, M., & Oviedo, A. (2020). *Niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia familiar en la ciudad de Portoviejo, Manabí*. Ecuador: Universidad Técnica de Manabí [Artículo de investigación]. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554384>
- Moreno, E. (15 de junio de 2017). *Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis*. Obtenido de <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2017/06/que-es-la-validez-en-una-investigacion.html>
- Ortiz, A. (2021). *La violencia intrafamiliar y su influencia en la estabilidad emocional en las familias de la Comunidad Illahua Chico en tiempos de pandemia del*

- covid-19. Universidad Tecnica de Ambato [Trabajo de investigacion].
Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/34093/1/BJCS-TS-366.pdf>
- Peña, A. (15 de agosto de 2019). *Entre la subsunción típica de la agravante de violencia intrafamiliar por vulneración de las medidas de protección con el tipo legal de desobediencia a la autoridad*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/subsuncion-tipica-agravante-violencia-intrafamiliar-vulneracion-medidas-proteccion-tipo-desobediencia-autoridad/>
- Peña, Y., & Pico, D. (2021). *Relación entre la inteligencia emocional y la violencia intrafamiliar y de pareja de las mujeres víctimas en tiempos de pandemia*. Colombia: Universidad Autónoma de Bucaramanga [Proyecto de grado]. Obtenido de <https://repository.unab.edu.co>.
- Peramás, E. (2022). *Violencia familiar y afectación psicológica en pacientes mujeres en el consultorio emocional del instituto de desarrollo personal e investigación psicométrica Ate, Lima 2020*. Universidad Nacional del Callao [Tesis para optar el grado de Maestro]. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe>.
- Prada, R. (2019). *Violencia familiar, una revisión teórica del concepto*. Piementel: Universidad Señor de Sipan [Tesis]. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe>
- Prieto Moreno, J. C. (2016). *El femicidio en el Derecho Penal Colombiano*. Bogotá: Universidad Santo Thomas de Aquino.
- Ragues, R. (2017). «Los elementos subjetivos no escritos: ¿hacia su definitiva desaparición? Madrid: IB de F Ltda.
- Ramirez, A. (2020). *La violencia intrafamiliar, su afectación emocional y psicológica en los adolescentes del cantón Durán*. Ecuador: Universidad de Guayaquil [Tesis]. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50370/1/Andr%c3%a9s%20Ram%c3%adrez%20BDER-TPrG%20004-2020.pdf>

- Rizo, R. (2015). Supervenencia o nacimiento trascendental. *Ápeiron: Estudios de filosofía. Filosofía y fenomenología*, 381-397. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5966462>
- Rojas, J. (2020). Método Fenomenológico Hermenéutico. *Universidad Santo Tomás*, 2-24. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11634/30228>
- Salas, D. (23 de junio de 2020). *La encuesta y el cuestionario*. Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/la-encuesta-y-el-cuestionario/>
- Suárez, M. (2007). *El saber pedagógico de los profesores de la Universidad de Los Andes Táchira y sus implicaciones en la*. España: UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8922/10CapituloXEIcaracterCientificodelainvestigaciontfc.pdf>
- Torres, G. (2020). Violencia familiar y su influencia en el estado emocional de mujeres en la provincia de Lampa, Perú, año 2018. *Revista Conrado*, 16(73), 260-269. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n73/1990-8644-rc-16-73-260.pdf>
- Valdés, Y. (2012). *Violencia de géneros en las familias. Encrucijadas para el cambio*. . La Habana: Editorial Publicaciones Acuario.
- Vara, A. (2017). *Impacto de la violencia contra las mujeres en el desempeño laboral docente*. Lima: Universidad San Martín de Porres.

ANEXOS

Anexo 1:
Matriz de consistencia

TÍTULO: Afectación emocional en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022					
Problema	Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Afectación emocional			
		Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
¿De qué manera la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022?	Determinar si la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022.	Alteración emocional	Ansiedad	2	Guía de entrevistas
			Ira	2	
			Estrés	2	
		Alteración de pensamientos	Interacción	2	
			Nocivas		
		Problemas Específicos	Objetivos específicos	Alteración de conducta	
1. ¿Es necesario que el informe psicológico de violencia familiar indique la afectación emocional de la víctima?	1.- Determinar cuál es la afectación emocional más	Impulsividad	2		

	frecuente en los delitos de violencia familiar.		Miedo	2	
		Categoría 2: violencia familiar			
		Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
2.- ¿La no calificación de la afectación emocional de la víctima del delito de violencia familiar afecta la labor de la fiscalía en Piura?	2.- Identificar la calificación de los delitos de violencia familiar en una fiscalía de Piura.	Maltrato físico	Abuso físico	2	Guía de entrevistas
			Negligencia física	2	
		Maltrato psicológico	Gritos	2	
			Insultos	2	
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:	
Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico. Diseño: No experimental	Escenario de estudio: Distrito Fiscal de Piura, Carpetas fiscales. Participantes: Fiscales, Abogados y especialistas en materia penal	Análisis documental Entrevistas Instrumento Guías	Método científico	Atlas ti	

Anexo 2:

Matriz de categorización

Problema	Objetivos	Categorías	Sub categoría	Códigos
Problema General ¿De qué manera la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022?	Objetivo general Determinar si la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020-2022.	Afectación emocional	- Alteración emocional	3
			- Alteración de pensamientos	2
Problema Especifico 1 ¿Es necesario que el informe psicológico de violencia familiar indique la afectación emocional de la víctima?	Objetivo específico 1 Determinar cuál es la afectación emocional más frecuente en los delitos de violencia familiar.		- Alteración de conducta	3
Problema Especifico 2 ¿La no calificación de la afectación emocional de la víctima del delito de violencia familiar afecta la labor de la fiscalía en Piura?	Objetivo específico 2 Identificar la calificación de los delitos de violencia familiar en una fiscalía de Piura	violencia familiar	- Maltrato físico	2
			- Maltrato psicológico	5



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 3

Guía de entrevista

Título: “Afectación emocional en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020 – 2022”

Datos del entrevistado

Entrevistado:

Cargo/grado académico.....

Lugar: **Fecha:**..... **Duración:**.....

Objetivo general:

Determinar si la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura.

1. ¿Considera usted que la afectación emocional influye en la calificación del delito de violencia familiar?

2. ¿Estima usted que el grado de afectación emocional condiciona la calificación del delito de violencia familiar?

3. ¿Cree usted que los Psicólogos en sus informes Psicológicos utilizan adecuadamente los términos para que, el Fiscal especializado pueda calificar el delito de violencia familiar?

Objetivo Específico 1:

Identificar de qué forma se ve afectada la esfera psicológica de las víctimas de violencia familiar

4. ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar que padecen de ansiedad son a consecuencia de una afectación emocional?

5. ¿Considera usted qué; alguna víctima de violencia ha sufrido exceso de ira como consecuencia de la afectación emocional?

6. ¿Considera usted, que el estrés suscitado por un hecho de violencia, podría ser considerado como afectación emocional?

7. ¿De qué manera la interacción del médico al paciente, debe ser necesario para una evaluación psicológica?

8. ¿Estima usted que los actos de violencia son nocivos para las relaciones familiares, de qué manera se manifiestan?

Objetivo Específico 2:

Indicar de qué forma se han incrementado los delitos de violencia familiar y cuáles son las principales causas.

9. ¿Cree usted que una afectación psicológica atenta contra el estado emocional de la víctima?

10. ¿Considera usted que los insultos hacia víctima, son actos que conllevan directamente a un hecho de violencia familiar?

11. ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar padecen de amenazas por parte de sus agresores?

12. ¿De qué manera los celos; influyen en un delito de violencia familiar?

13. ¿Cree usted que las constantes humillaciones hacia las personas; conllevan a un hecho de maltrato psicológico en la víctima? ¿Por qué?

14. ¿Considera usted que las manipulaciones en las víctimas; deberían ser calificadas como un delito de violencia familiar?

15. ¿Considera usted que el abuso físico conlleva directamente a que las víctimas padecen de violencia familiar?

16. ¿Cree usted que la negligencia física ocasionadas en las personas; origina una afectación emocional en las víctimas de violencia familiar? ¿Por qué?

17. ¿Desde su conocimiento, cree usted que las lesiones visibles podrían determinar el grado de afectación en las víctimas de violencia familiar?

¿Cree usted que el aislamiento social en las personas; es una de las principales consecuencias que vienen siendo víctimas de violencia familiar?
¿Por qué?

18. ¿Cree usted que el miedo en las personas es a consecuencias de ser víctimas de violencia familiar? ¿por qué?

19. ¿Considera usted que la impulsividad, es un reflejo de una afectación emocional provocada por la violencia familiar? ¿por qué?

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Priscila Ulabri Yapapasca Palacios	06	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					x	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					x	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					x	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					x	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 81 -100%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Marco Antonio Ramírez Sánchez

CARGO U OCUPACIÓN: Docente Universitario

LUGAR DE TRABAJO: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle



Dr. Marco Antonio Ramírez Sánchez

DNI: 18007723

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 18/04/18 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matricula: 04/01/2013 Fecha egreso: 08/12/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA Fecha de diploma: 22/12/2004 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	INGENIERO MECANICO Fecha de diploma: 31/08/07 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MENCION: DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 09/07/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Priscila Ulabri Yapapasca Palacios	06	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					x	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					x	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					x	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					x	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 81-100%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Erick Carlos Mariños Torrejón

CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Provincial 6to despacho FEDVCLMyLIGF

LUGAR DE TRABAJO: Fiscalía de Piura

Dr. Erick Carlos Mariños Torrejón



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MARIÑOS TORREJON, ERICK CARLOS DNI 41208566	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 06/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 25/09/2006 Fecha egreso: 29/03/2009	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA PERU
MARIÑOS TORREJON, ERICK CARLOS DNI 41208566	ABOGADO Fecha de diploma: 06/06/06 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA PERU
MARIÑOS TORREJON, ERICK CARLOS DNI 41208566	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 08/04/05 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA PERU

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Priscila Ulabri Yapapasca Palacios	06	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
19. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x	
20. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x	
21. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					x	
22. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					x	
23. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x	
24. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					x	
25. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					x	
26. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					x	
27. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

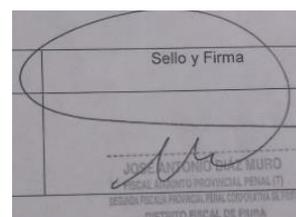
Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 81-100%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: José Antonio Diaz Muro

CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Adjunto Provincial Penal de la 2da

LUGAR DE TRABAJO: Fiscalía de Piura



Dr. José Antonio Díaz Muro


PERÚ

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
DIAZ MURO, JOSE ANTONIO DNI 41384897	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 04/02/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 30/01/2010 Fecha egreso: 01/04/2012	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
DIAZ MURO, JOSE ANTONIO DNI 41384897	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 22/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 26/05/2007 Fecha egreso: 05/07/2009	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
DIAZ MURO, JOSE ANTONIO DNI 41384897	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 23/01/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
DIAZ MURO, JOSE ANTONIO DNI 41384897	ABOGADO Fecha de diploma: 30/03/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Afectación emocional en la calificación del delito de violencia familiar, en una fiscalía de Piura, 2020 – 2022", cuyo autor es YAPAPASCA PALACIOS PRISCILA ULABRI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL DNI: 07658393 ORCID: 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 12-08- 2023 18:15:28

Código documento Trilce: TRI - 0629942